



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1958 Depósito legal: BU-1 1958

Martes 15 de Julio

Número 160

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NUMERO 2.760

Señalamiento de topes máximos para frutas y hortalizas

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.º de la Circular 11 de 1957 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes «Boletín Oficial del Estado», número 295, de 25 de noviembre de 1957, a continuación se detallan los topes máximos que podrán aplicarse para la venta en almacén y al público de las variedades más selectas de los artículos que se relacionan, durante la semana comprendida entre los días 14 al 20 de los corrientes.

Plátanos, venta en almacén, 9'90 pesetas kilo y 11'40 al público.

Manzanas, 7'50 y 9.

Naranja Verna, Orihuela y sanguina, 9,00 y 10,00.

Naranja corriente, 5'00 y 6'00.

Limonos Verna, 11 y 12'50.

Limonos corrientes, 7'70 y 9'20.

Patatas tempranas, 3,70 y 4,00.

Patatas tardías de importación, 2,60 y 2,85.

Acelgas, al público, 3'00.

Espinacas, 4'75.

Repollo, en almacén, 2'50 y al público, 3'25.

Coliflor, 3'50 y 4'75.

Cebollas Levantinas, 2'45 y 3'20

Cebollas del país, 1'25 y 2.

Tomates, 4'15 y 5'40.

Judías verdes, 6'50 y 7'75.

Lechuga escarolada, 3'25 y 4.

Lechugas corrientes, 2'75 y 3'50.

Zanahorias, 5'50 y 6'50.

Guisantes, 5'50 y 7'00.

En estos precios, se encuentran incluidos los arbitrios e impuestos municipales.

Los detallistas de cualquier artículo de los señalados, deberán tener marcado el precio de venta por kilogramo que hayan fijado, en aplicación de las normas contenidas en la referida Circular 11 de 1957, sobre el artículo o grupo de artículos de que se trate y conservar la factura o boleto, que obligatoriamente ha de serle entregado por el almacenista o asentador a disposición de los Agentes de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y Fiscalía Superior de Tasas que lo solicitan.

Para la determinación de los precios de venta al público, los minoristas no podrán incrementar sobre los de compra, márgenes superiores a los reconocidos en la presente Circular.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 5 de julio de 1958.
El Gobernador Civil, Servando
Fernández Victorio.

Providencias Judiciales

Burgos

D. Joaquin Gallardo Egea, Secretario del Juzgado Municipal número 1, de esta ciudad, Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas con el núm. 160 de 1958, sobre daños, contra Antonio Dinares Durán, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos a 5 de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Vistos, por el Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas, seguido por daños, contra Antonio Dinares Durán, de 52 años, casado, empleado y vecino de Bilbao.—Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Antonio Dinares Durán, de la falta de daños que en este juicio se le imputa, y declaro de oficio el pago de las costas causadas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel Mateos. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al perjudicado Ma-

rio de Campos Barbosa, el cual se encuentra en ignorado paradero, extendiendo y firmo el presente en Burgos a 5 de julio de 1958. — Manuel Mateos. — Joaquín Gallardo Egea.

Anuncios Oficiales

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Por el Procurador D. Tomás Manero de la Fuente, en nombre y con poder de D. Julián García Seco, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el fallo dictado por el Tribunal económico administrativo de esta provincia, número 53 del ejercicio de 1958, sobre Impuesto de Consumos de Lujo.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta jurisdicción se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 7 de julio de 1958.—
Andrés Basanta Silva.

• Por el Lic. D. Narciso Alonso Olmedo, en nombre y con poder de D. Feliciano Fernández Merino, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo contra el fallo dictado por el Tribunal económico administrativo de esta provincia, número 49, del ejercicio de 1958, sobre concierto de Consumos de Lujo.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta jurisdicción, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 7 de julio de 1958.—
Andrés Basanta Silva.

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto extraordinario núm. 1, formado para hacer frente a los gastos de ampliación del suministro de aguas a esta villa, construcción de la casa Cuartel de la Guardia Civil y otras obras que se hacen constar en el mismo, se halla expuesto al público en Secretaría, por el plazo de quince días para que pueda ser examinado por quienes lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, todo ello a tenor de lo dispuesto en el art. 696 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1951 y 241 del Reglamento de las Haciendas Locales.

Espinosa de los Monteros, a 11 de julio de 1958.—El Alcalde, Prudencio G. Maraño.

Ayuntamiento de Quintanilla Somuño

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día cuatro del actual, a la que concurieron la totalidad de los Concejales que integran la Corporación Municipal, acordaron por unanimidad aceptar las bases del proyecto de contrato de un préstamo concedido por la Caja de Cooperación Provincial a este Ayuntamiento, cuyas características principales son las siguientes:

a) El préstamo se dedicará íntegramente al pago de los gastos de Instalación de una línea de alumbrado eléctrico.

b) La cuantía del préstamo es de 99,000 pesetas, reintegrables en diez anualidades.

c) El interés del préstamo es el 4 por 100 anual, siendo de cuenta del Ayuntamiento los gastos de formalización de contrato y todos los que se deriven como consecuencia del préstamo concedido.

d) El Ayuntamiento ofrece como garantía el 10 por 100 de participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial y arbitrios municipales sobre las riquezas rústica y urbana.

e) Se considera en todo momento como acreedor preferente de este Ayuntamiento a la Caja de Cooperación Provincial, por razón del préstamo concedido.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el número 3 del artículo 780 del texto refundido de la Ley de Régimen Local vigente.

Quintanilla Somuño, 9 de julio de 1958.—El Alcalde, ilegible.

Ayuntamiento de San Martín de Rubiales

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para la instalación de teléfono en la localidad, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por término de quince días, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo, en este Ayuntamiento, para ante el Ministerio de Hacienda, y por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo del artículo 696 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 698 del referido texto legal.

San Martín de Rubiales, a 11 de julio de 1958.—El Alcalde, Gaspar Domingo.

Ayuntamiento de Adrada de Haza

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el ar-

tículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictámenes de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Adrada de Haza, 25 de junio de 1958.—El Alcalde, Frutos Salvador.

Ayuntamiento de Villasur de Herreros

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villasur de Herreros, 8 de julio de 1958.—El Alcalde, Anastasio Arnáiz.

Ayuntamiento de Marmellar de Abajo

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de modificación de las Ordenanzas de exacciones municipales y la

imposición de otras nuevas que seguidamente se relacionan, para su vigencia en el próximo año y sucesivos, mientras no sean anuladas o modificadas, conforme al artículo 717 y siguientes de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Y al objeto de que puedan presentarse reclamaciones por los interesados legítimos, se hallan expuestas al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, según determina el art. 722 de referida Ley.

Ordenanzas que se modifican

2. Arbitrio no fiscal sobre perros.

5. Tasa sobre rodaje y arrastre por vías municipales.

6. Idem tránsito de ganado por vías municipales.

13. Arbitrio sobre la riqueza rústica.

15. Sobre prestación personal y de transporte.

Ordenanzas nuevas

16. Saca de materiales de construcción.

17. Desagüe de canalones y otros en la vía pública.

18. Contribuciones especiales por obras.

Lo que se publica para general conocimiento.

Marmellar de Abajo, 7 de julio de 1958.—El Alcalde, Lucio Franco.

Ayuntamiento de Ubierua

Aprobados por este Ayuntamiento en pleno, en sesión ordinaria del día cinco de los corrientes, los pliegos de condiciones económico-administrativos, que han de regir en la subasta de 115 árboles chopos en el pago de Las Espigas y 108 en el pago de "Errén" o Dehesa, propiedad de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que puedan ser examinados por aquellos a quien pudieran interesar, admi-

tiéndose reclamaciones durante dicho período en la Secretaría de la Corporación, según determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Ubierua, 7 de julio de 1958. El Alcalde, José María Fernández.

Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 25 de junio de 1955).

Fresnillo de las Dueñas, 10 de julio de 1958.—El Alcalde.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

Anuncio de concurso-subasta para las obras de captación de aguas (primer período)

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a concurso-subasta la ejecución de obras de captación de aguas en el término de Los Linares, bajo el tipo de 47.977,27 pesetas a la baja, incluida la cerca de protección de la zona de captación.

El plazo para la realización de la obra será de dos meses a partir de la fecha de adjudicación definitiva.

Al efecto de que haya clara constancia en el expediente, de la especialización de cada concursante en tales trabajos y los me-

dios auxiliares disponibles para ello, cada cual habrá de acompañar a su proposición referencias técnicas de garantía sobre su capacidad técnica y económica.

Los pliegos, memorias, proyectos, planos y demás documentos estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de 10 a 13.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria Municipal, o en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Súcursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de 1.439,31 pesetas a que asciende el 3% del Presupuesto de la obra a ejecutar, y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el 6% del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal durante las horas de 10 a 13 de la mañana desde el siguiente día al de la publicación del primer anuncio hasta el anterior al señalado para la apertura de pliegos del primer período del concurso-subasta.

Los pliegos a presentar por los licitadores serán dos, cerrados, pudiendo ser lacrados y precintados y en los que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso-subasta de la obra de captación de aguas de Los Linares, y cerca de protección de su zona."

El sobre que encierre el primer pliego se titulará "Referencias" e incluirá una memoria firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de obras realizadas con anterioridad, elementos de trabajo de que disponga y demás circunstancias que se fijen en esta convocatoria, con los pertinentes documentos acreditativos; el documento que justifique la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que

el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

El sobre que encierre el segundo pliego llevará la misma inscripción que el primero pero con el subtítulo "Oferta económica", e incluirá proposición con arreglo al modelo que al final se indica en las que el licitador se limitará a contratar el tipo económico de la postura.

La apertura de los sobres conteniendo las "Referencias" relativas al primer período del concurso-subasta se verificará en el salón de esta Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan 20 a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se indican se entenderán referidos a días hábiles.

El acto de apertura de los segundos pliegos conteniendo la "Oferta económica" se celebrará el día y hora que oportunamente se anunciarán, de acuerdo con la norma 3.ª del artículo 39 del Reglamento de Contratación vigente.

El concurso-subasta que se anuncie no precisa de ninguna autorización.

Modelo de proposición

Don..... que habita en..... calle de...

..... número.... con carnet de identidad número.... expedido..... enterado del anuncio publicado con fecha..... en el "Boletín Oficial" de la provincia del..... y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por concurso-subasta de la obra....., se compromete a realizarla con sujeción estricta al Proyecto, Pliego de Condiciones Facultativas y Económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de..... pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Arauzo de Miel, 2 de julio de 1958. — El Alcalde, Gerardo Benito.

Ayuntamiento de Quintanilla Sobresierra

Con arreglo al artículo 313 de la Ley de Régimen Local y artículos 25 y 27 del Reglamento de Contratación de Corporaciones locales, se hace público que al día siguiente al que se cumplan los veinte hábiles de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y hora de las tres de la tarde, tendrá lugar la subasta, para los aprovechamientos de la caza del monte público núm. 321 del catálogo conforme al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para cuandos deseen examinarlo.

Quintanilla Sobresierra, 10 de julio de 1958. — El Alcalde, Moisés Ortega.

DE DIEGO

HABILITACION DE CLASES PASIVAS GESTORIA ADMINISTRATIVA

Apodera AYUNTAMIENTOS y JUNTAS, COMERCIANTES E INDUSTRIALES.

Gestiona, informa, tramita.

Confíenos sus asuntos en las Oficinas públicas.

Nómbrenos su Habilitado.

Habilitado: SATURNINO DE DIEGO ESCUDERO

Plaza de José Antonio, 3.—Teléfono 4960.— BURGOS